INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 018/2022

A : Lic. Óscar Martínez, Director DAF.

DE : Abg. Mateo Llano, Jefe UOC.

FECHA : 18-05-2022.-

MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ

Firmado digitalmente por MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ
Fecha: 2022.05.18 11:19:08 -04'00'

ASUNTO : Precios referenciales **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE TOKEN PARA EL INTN - PLURIANUAL", con ID N° 411952.**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 018/2022, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE TOKEN PARA EL INTN - PLURIANUAL", con ID N° 411952,** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Formulario de Análisis de Precios de Referencia adjunto al presente Dictamen, remitido por el área solicitante: Departamento de Informática (DINF), dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC).

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 4: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*". Art. 15: *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior*

a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

- Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 15: "*Estimación de costo La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003*", Anexo: "…*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...".*

Análisis y Conclusión

La elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, además del artículo 15 de este instrumento normativo y el artículo 15 del Decreto N° 2992/2019, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base a los referenciales remitidos por el área solicitante.

Así, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 1 (una) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como producto de las particularidades del mercado en el rubro licitado.

En ese sentido, en el ítem del llamado el área técnica solicitante ha recurrido un precio único derivado de una adjudicación realizada recientemente por otra institución del Estado (ID N° 410808).

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

.

****

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Adquisición de Certificado y Token para Firma Digital

De : Rogney Caballero Ferreira <rcaballero@intn.gov.py> vie., 13 de may. de 2022 12:31
Asunto : Adquisición de Certificado y Token para Firma Digital
2 ficheros adjuntos
Para : CTAD Secretaria <ctadsec@intn.gov.py>, Cesar Eladio Lezcano Villanueva <clezcano@intn.gov.py>
Para o CC : Mateo Bernardo Llano Martinez <mllano@intn.gov.py>, Rebeca Fabiola Villalba Bernal <rvillalba@intn.gov.py>

Buenas Tardes,
Cumplo en remitir, las EETT y presupuestos requeridos para iniciar el proceso de los llamados según el cuadro remitido.
Se adjunta los documentos requeridos para la "Adquisición de Certificado y Token para Firma Digital".
Con un monto total estimado de Gs. 50.000.000.-
Se aclara que:
1) El tipo de contrato deberá ser Abierto, para la provisión del servicio/dispositivo según necesidad del INTN.
2) El presupuesto referencial fue basado en el llamado ID N° 410808 "PROVISION DE TOKEN (CERTIFICADO DIGITAL)", adjudicado a la empresa CODE 100 SA.
Saludos Cordiales.

De: "Mateo Bernardo Llano Martinez" <mllano@intn.gov.py>
Para: "DAF Secretaria" <secdaf@intn.gov.py>
CC: "clezcano" <clezcano@intn.gov.py>, "Rogney Caballero Ferreira" <rcaballero@intn.gov.py>, "Rebeca Villalba" <rvillalba@intn.gov.py>
Enviados: Martes, 15 de Marzo 2022 15:54:37
Asunto: Memorando DAF/UOC N° 107/2022. Solicitud de especificaciones técnicas. Llamados DTIC

Buenas tardes,

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la DTIC, a fin de solicitar especificaciones técnicas y montos estimados de los siguientes llamados, conforme a la Resolución de PAC y el listado de necesidades remitidos por la DTIC:

DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO 2022	MONTO ESTIMADO 2023
Adquisición y validación de token para el INTN	25.000.000	25.000.000
Servicio de impresiones para el intn - plurianual	110.000.000	110.000.000
Adquisición de licencias informáticas para el INTN	300.000.000	
Adquisición de firewall para el INTN	250.000.000	
Servicio de conectividad para el INTN - plurianual	90.000.000	90.000.000

Atentamente,

Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez
Jefe. Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Tel.: +595 21 288 6000 Interno.: 1309
Asunción, Paraguay.
www.intn.gov.py

--
Lic. Rogney Caballero.
Jefe Interino Departamento de Informática - DINF.
Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica - DTIC.
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706.
Asunción - Paraguay.
Tel.: +595 21 288 6000 Interno: 3161
www.intn.gov.py

--
Lic. Rogney Caballero.
Jefe Interino Departamento de Informática - DINF.
Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica - DTIC.
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706.
Asunción - Paraguay.
Tel.: +595 21 288 6000 Interno: 3161
www.intn.gov.py

EETT 2022 Token Firma Digita.pdf
95 KB

EETT 2022 Token Firma Digital.xlsx
19 KB

Token para Firma Digital			PROPUESTA DEL OFERENTE	
	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional a especificaciones técnicas
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Origen	Indicar			
Tipo de Contrato	Abierto.	Exigido		
Vigencia	24 (veinticuatro) meses.	Minimo.		
Aclaratoria	Se requiere de Certificados Digitales para Firma Digital en Dispositivos Criptograficos tipo Tokens para las distintas autoridades del INTN, con una vigencia minima de 2 años.	Exigido		
Descripción	Para Persona Física sin datos laborales.	Exigido		
	Para uso totalmente genérico, se puede utilizar para firmar cualquier tipo de documento electrónico y esta firma digital será equivalente a la firma manuscrita.	Exigido		
	Certificado Digital de Tipo F2.	Exigido		
	Deberá contemplar la provisión de certificados para firma digital con validez jurídica, por lo que deben ser emitidos por un prestador de servicio de certificación habilitado en el marco de PKI PARAGUAY por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.	Exigido		
	Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay.	Exigido		
	Los certificados digitales a adquirir deberán tener una validez mínima de 2 (dos) años desde la fecha y hora de emisión.			
	Los certificados digitales a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el prestador de servicios de certificación, del tipo Tokens criptográfico.	Exigido		
	Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización. Asistencia técnica en casos requeridos sin costo alguno para la convocante durante la vigencia de los certificados y tokens.	Exigido		
	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran.	Exigido		
Provision y Entrega	De acuerdo a la necesidad de la convocante se solicitará a la empresa adjudicada la provisión de USB Tokens con sus respectivos Certificados Digitales.	Exigido		
	La Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica designará a los beneficiarios y comunicará al proveedor para las gestiones de habilitación, mediante líneas de comunicación formal habilitadas para el efecto. Cumplidos los recaudos exigidos, el proveedor otorgará los Certificados Digitales requeridos por la Institución en los dispositivos e informará a la contratante sobre cada una de las entregas realizadas.	Exigido		
	Una vez formalizada la entrega de las unidades de USB Tokens (dispositivos criptográficos) con los certificados digitales correspondientes, y otorgada el Acta de Recepción Final Satisfactoria de los mismos.	Exigido		
	El proveedor estará obligado a entregar a la contratante, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles los tokens y su compromiso de registrar por el plazo de dos años (vigencia de los certificados) la solicitud de la convocante, a partir de la fecha de recepción.	Exigido		
Instalación	El oferente deberá realizar la activación y capacitación de la instalación y administración de los mismos.	Exigido		
Documentación	Las garantías o coberturas se deben presentarse por escrito (con membrete de la empresa proveedora y firmas correspondientes) en una carpeta identificada (rotulada especificando el llamado e ítem) en el momento de entrega de los bienes.	Exigido		

N°	Articulo	Cantidad	Precio Unitario	Monto Contrato	Modelo Propuesto
1	Token para Firma Digital	Contrato abierto	481.000	50.000.000	Segun llamado ID 410808
				0	
				50.000.000	

Contrato N° 07/2022

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CODE 100 S.A., domiciliada en Benjamín Constant N° 973 – Edificio Arasa 2, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Antonio Benítez Granada, con cédula de identidad N° 2.129.646, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Token (Certificado Digital), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

PROVISION DE TOKEN + CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

NO APLICA

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 410808

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · PARAGUAY

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022 "PROVISIÓN DE TOKEN (CERTIFICADO DIGITAL), convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

CD N° 05/2022 "PROVISION DE TOKEN (DERTIFICADO DIGITAL)						CODE100 S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	43211711-9999	TOKEN DE SEGURIDAD + CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL	Unidad	EVENTO	1	BIT4ID	ESPAÑA	481.000
MONTO MÍNIMO								Gs. 5.000.000
MONTO MÁXIMO								Gs. 10.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 5.000.000 (guaraníes: cinco millones) y el monto máximo es de GS.: 10.000.000 (guaraníes: diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

31/12/2022

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE ADMINISTRACION A TRAVES DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

CODE100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país".

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 9 MAY 2022

Sr. Pablo Antonio Benítez Granada
Representante Legal
CODE 100 S.A.

Ing. Ftal. Cristina Goralewski Hempel
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7